

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2021/5106 *Convenio colectivo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén. Aprobación de las Tablas Salariales durante el período de 01/10/2021 a 30/09/2022.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos.
EXPEDIENTE: 23/01/0079/2021.
CÓDIGO CONVENIO: 23000165011981.

Visto el Acuerdo adoptado con fecha 02/11/2021 por la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para el sector de ACTIVIDADES AGROPECUARIAS de la Provincia de Jaén, por el que se aprueban las Tablas salariales vigentes en dicho sector durante el período de 01/10/2021 al 30/09/2022, recibido en esta Delegación Territorial con fecha 02 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre).

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA COMISIÓN PARITARIA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

ASISTENTES

PRESIDENTE

Higinio Castellano García.

SECRETARIA

María de los Ángeles Ortega García.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Cristóbal Cano Martín (UPA).

D. Jesús Cózar Pérez (UPA-asesor).

D. Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

D. Nicolás Vico Roa (ASAJA).

D. José Sánchez Aguilera (CEJ)

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Domingo Ocaña Fernández (UGT).

D. Antonio Marcos Parra (UGT).

D. Mariano Chinchilla Pérez (CCOO).

D. Angel Lahita Cabrera (CCOO).

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 9:30 del martes, 2 de noviembre de 2021 y en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Jaén, se reúnen los/as señores/as arriba relacionados integrantes de la mesa de negociación del Convenio Colectivo de trabajo para las Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, actuando como Presidente D. Higinio Castellano García y como Secretaria D^a. M^a Ángeles Ortega García.

El objeto de la presente reunión es dar lectura y aprobar, en su caso, la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, en la forma prevista en su art. 5, cuya vigencia será del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

“En el segundo, tercer y cuarto año de vigencia, la tabla salarial se incrementará en el IPC real de la provincia de Jaén para el año en cuestión, siempre que dicho IPC se sitúe entre el 1% y el 2% por ciento, aplicando dicho incremento sobre las tablas anteriores. En el caso de que el referido IPC sea inferior al 1%, el incremento de la tabla salarial se fija en ese 1%, que actuará como incremento mínimo. En el caso de que el referido IPC sea superior al 2%, el incremento de la tabla salarial se fija en el 2 %, que actuará como incremento máximo”.

Dado que conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística respecto del período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, el IPC provincial ha sido del 4,3 se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el cuarto año de vigencia del Convenio mediante la aplicación del incremento máximo de 2% establecido en el art. 5 del mismo.

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta, iniciándose su vigencia con efectos de 1 de octubre de 2021 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 4 del Convenio del Campo vigente. También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que la Sra. Secretaria de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y de la Secretaria, acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se da por finalizado el acto siendo las 09:50 horas del día al principio indicado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAÉN 2021/22				
TRABAJADORES EVENTUALES				
Categorías	Sueldo Base	Dom.Fest. Par.Prop.	Extra.Vac. Part. Prop.	Total Día
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla.....	32,54	8,02	13,86	54,42 €
Menores de 16 a 18 años...	32,54	8,02	13,86	54,42 €
Capataces, manijeros o encargados	34,63	8,53	14,75	57,91 €
Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas.....	35,23	8,67	15,00	58,90 €
Ganaderos,Vaqueros y muleros.....	32,54	8,02	13,86	54,42 €
Riego a pie (1).....	35,81	8,80	15,30	59,91 €
Riego por aspersión y goteo.....	35,23	8,67	15,00	58,90 €
Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios....	35,50	8,73	15,16	59,39 €
<i>(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión</i>				
Injerto y poda:				
Maestro.....	37,87	9,31	16,15	63,33 €
Podador con máquina.....	37,87	9,31	16,15	63,33 €
Oficial.....	35,50	8,73	15,16	59,39 €
Manipulador de desbrozadora.....	36,56	9,02	15,60	61,18 €
Siega en Cereales y recogida de semillas:				
Hombres y Mujeres.....	37,87	9,31	16,15	63,33 €
Menores de 16 a 18 años...	37,87	9,31	16,15	63,33 €
Siega a máquina con cosechadora:				
Maquinista conductor.....	37,87	9,31	16,15	63,33 €
Trabajadores con trilladora	36,43	8,98	15,53	60,94 €
Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano.....	35,50	8,73	15,16	59,39 €
Obreros en general menores de 16 años.....	35,50	8,73	15,16	59,39 €
RECOLECCION DE ACEITUNA :				
Vareadores/as.....	33,23	8,17	14,19	55,59 €
Recogedores/as.....	33,23	8,17	14,19	55,59 €
Auxiliares de Recoleccion	33,23	8,17	14,19	55,59 €
Vareador auxiliar de vibrador autopropulsado....	34,73	8,55	14,79	58,07 €
Vareador con vara mecánica	34,73	8,55	14,79	58,07 €

Trabajadores de Almacén:				
Encargado de almacén	34,63	8,53	14,75	57,91 €
Auxiliar de Almacén	32,54	8,02	13,86	54,42 €
Trabajadores a destajo				
Destajo en general.....	libre contratación			
Recogida de algodón a destajo				
Primera Flor.....	0,95 €/Kg			
Demás Floraciones.....	libre contratación			
TRABAJADORES FIJOS:				Euros/mes
Técnicos.....				1.456,29 €
Administrativos.....				1.270,72 €
				Euros/día
Capataces, Manijeros o Encargados.....				34,63 €
Encargado de Almacén.....				34,63 €
Tractoristas.....				35,23 €
Ganaderos, Vaqueros y Muleros				32,54 €
Hortelanos				32,54 €
Caseros				32,54 €
Guardas				32,54 €
De oficios clásicos				37,87 €
Auxiliar de Almacén.....				32,54 €
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla				32,54 €
Menores de 16 a 18 años				32,54 €
Cuida de Ganado:				
Por un par de mulos				3,80 €
Por dos pares de mulos				5,69 €
Por tres pares de mulos				7,47 €